

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2023-GM-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, noviembre 24

**VISTO:**

OFICIO N°149-2023-MPA/GAT/SGCR; INFORME N°072-2023-MDJLBYR-GM-GA; PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°11-2023-GPP/MDJLBYR; INFORME N°066-2023-MDJLBYR-GM-GA;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, disponen que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27444 tiene por finalidad que todos los procedimientos realizados por la Administración Pública protejan y prioricen el “**INTERÉS GENERAL**” de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 0090-2004-AA/TC, prescribe que, el “**INTERÉS PÚBLICO**” tiene que ver con aquello que beneficia a todos; por ende, es sinónimo y equivalente al interés general de la comunidad. Su satisfacción constituye uno de los fines del Estado y justifica la existencia de la organización administrativa.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278 y modificatoria, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que tienen como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el usos de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del citado Decreto.

Que, mediante OFICIO N°149-2023-MPA/GAT/SGCR, de fecha 25 de octubre del 2023, donde informa la municipalidad provincial de Arequipa los pendientes de pago por disposición final de residuos solidos no peligrosos, correspondientes al refinanciamiento de deuda de los periodos comprendidos entre los años 2015 y 2019 cuyo monto total adeudado de S/ 232,754.69 soles, asimismo, existe pendientes desde junio hasta setiembre del presente año por la suma de s/ 155682.91 soles (anexo 1).

Que mediante INFORME N°066-2023-MDJLBYR-GM-GA, la Gerencia de Administración solicita certificación presupuestal a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto adeudado que asciende 232,754.7 de los periodos 2015 a 2019; como cuota inicial por el monto de S/ 15,516.97 soles, así también otorgue provisión presupuestal y/o certificación presupuestal por el monto de S/ 217,237.72, de forma fraccionada de la deuda en 14 cuotas según el siguiente detalle:

Año	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DICI	TOTAL
2024	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	155,169.80
2025	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98							62,067.92
<b>TOTAL</b>											<b>217,237.72</b>

Que, la oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la PREVISIÓN PRESUPUESTAL N°11-2023-GPP/MDJLBYR de fecha 09 de noviembre del 2023, conforme a lo solicitado por la Gerencia de Administración, asimismo la Certificación Presupuestal N°1767 por el monto de S/. 15,516.97 soles correspondiente a la cuota inicial. Consecuentemente emite la previsión presupuestal por el monto de S/. 217,237.72 soles en merito al Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 41° numeral 41.4.

Que, INFORME N°072-2023-MDJLBYR-GM-GA, la Gerencia de Administración solicita a este despacho Gerencia Municipal Aprobar con acto resolutivo del pago fraccionado en (14) cuotas a razón de s/. 15 516.98 cada cuota y la cuota inicial que asciende a S/. 15,516.97 soles según Certificación Presupuestal N°1767.

Que estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades concedidas a esta instancia por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N°230-2023-MDJLBYR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el cronograma de pago fraccionado de la deuda de S/ 217,237.72 (doscientos diecisiete mil doscientos treinta y siete con 72/100 soles) de los periodos (2015 al 2019) por la disposición final de residuos sólidos con la Municipalidad Provincial de Arequipa, los mismos que serán pagados de manera fraccionado de la siguiente manera:

Año	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DICI	TOTAL
2024	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98	155,169.80
2025	15,516.98	15,516.98	15,516.98	15,516.98							62,067.92
<b>TOTAL</b>											<b>217,237.72</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de acuerdo al cronograma aprobado, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información la Publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO  
 Mg. Abg. Renato Paredes Velazco  
 GERENTE MUNICIPAL

- (o) Archivo
- (c) GA
- (c) GPP
- (c)SGTyC

491913